



Compromiso con la Diversidad y Resguardo de Derechos Estudiantiles.

Estimados Padres, Madres y Apoderados:

Junto con saludarles, la Dirección del Colegio y su Equipo Directivo desean informarles sobre dos lineamientos fundamentales que rigen nuestro quehacer institucional y que fortalecen nuestra comunidad educativa:

1. Valoración de la Diversidad y Principio de Buen Trato (Leyes 20.845 y 21.545).

Nuestro Colegio se constituye como un espacio de encuentro inclusivo, donde convergen estudiantes de diversas nacionalidades, creencias religiosas y estructuras familiares. Bajo el marco de la Ley de Inclusión Escolar, promovemos el respeto a la dignidad y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria.

En cumplimiento con la Ley 21.545 (Ley TEA), reafirmamos nuestro compromiso con la neurodiversidad. Todos nuestros estudiantes, especialmente aquellos en el espectro autista o con necesidades educativas especiales, tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso en toda circunstancia. Para ello, nuestra atención garantiza el uso de un lenguaje claro y sencillo, realizando los ajustes necesarios para responder a las características individuales de cada integrante de nuestra comunidad. El Buen Trato es un deber compartido que permite una convivencia armónica y protege el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

2. Obligación Legal de Denuncia y Protección de Derechos (Art. 175 CPP).

Informamos a la comunidad que, de acuerdo con el Artículo 175 del Código Procesal Penal y nuestro RICE, todos los docentes, directivos e inspectores tienen la obligación legal de denunciar ante Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito y que afecte a nuestros estudiantes.

Este protocolo se activa ante sospechas de vulneración de derechos, tales como violencia intrafamiliar o agresiones sexuales, sin importar el lugar donde hayan ocurrido. Es importante precisar que la función del Colegio es actuar oportunamente para proteger al estudiante y denunciar los hechos, mas no investigar el delito ni recopilar pruebas, tareas que recaen exclusivamente en los organismos judiciales especializados. Una vez cumplido el deber de denuncia en un plazo máximo de 24 horas desde el conocimiento del hecho, el establecimiento colabora con las instituciones de justicia, respetando la autonomía de los procesos judiciales.

Como institución, nuestra prioridad es mantener a las familias informadas y trabajar en conjunto por el bienestar socioemocional de sus hijos e hijas. El Equipo de Convivencia Escolar permanece a su disposición para resolver dudas o profundizar en estos temas a través de los conductos regulares establecidos.

Atentamente,

Dirección Colegio Particular Número Dos de Ñuñoa.